



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**

**MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024-2027
SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO**



**REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**

EN EL MUNICIPIO DE **HUAQUECHULA, PUEBLA**, SIENDO LAS **9:30 NUEVE HORAS, TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2025** EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL SE REUNIERON EL **C. RAÚL MARÍN ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS CC REGIDORES; C. ERNESTINA ELOÍNA VARGAS CAMPOS** REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; **C. DIANA QUINTANILLA LINO**, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; **C. ERNESTO CAMPOS SALGADO**, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; **C. GENARO MARTÍNEZ TORRES**, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES; **C. KENNY ZARITZHIA BALDERAS LOZADA**, REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA; **C. MIGUEL MENDIETA BOTELLO**, REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; **C. NORMA ISABEL MUÑOZ ROJO**, REGIDORA IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; **C. JONATHAN CORIA CHAPERO** REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD, **C. CIRA BAUTISTA CORTES**, SÍNDICO MUNICIPAL; **C. ALBERTO GARCÍA REYES**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA DAR FE; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA LLEVAR A CABO, **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE:



**SÍNDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO,
PREVENCIÓN, ATENCIÓN
Y ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**

ORDEN DEL DÍA

- 1.-PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.-INSTALACION DE LA SESIÓN. - - - - -
- 3.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA. - - - - -
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GESTIÓN 2024-2027
- 5.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

DESAHOGO DE PUNTOS:

PRIMERO. - PASE DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. SE DA INICIO AL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024 - 2027, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. RAÚL MARÍN ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL. - - - - - PRESENTE**
C. ERNESTINA ELOÍNA VARGAS CAMPOS REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. - - - - - **PRESENTE**
C. DIANA QUINTANILLA LINO, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. - - - - - **PRESENTE**

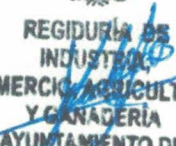
**SECRETARIO DE
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA,
PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**



**REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA,
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE
HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027**





- C. **ERNESTO CAMPOS SALGADO**, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. -----**PRESENTE**
- C. **GENARO MARTÍNEZ TORRES**, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES. -----**PRESENTE**
- C. **KENNY ZARITZHIA BALDERAS LOZADA**, REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA. -----**PRESENTE**
- C. **MIGUEL MENDIETA BOTELLO**, REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA. -----**PRESENTE**
- C. **NORMA ISABEL MUÑOZ ROJO**, REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ----**PRESENTE**
- C. **JONATHAN CORIA CHAPERO** REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD. -----**PRESENTE**
- C. **CIRA BAUTISTA CORTES**, SÍNDICO MUNICIPAL. -----**PRESENTE**
- C. **ALBERTO GARCÍA REYES**, -----**SECRETARIO**. ----**PRESENTE**

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



SE INFORMA AL SEÑOR PRESIDENTE LA PRESENCIA DE... 8 DE 8 REGIDORES, Y DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y SE HACE CONSTAR QUE EXISTEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN. -----

SEGUNDO. INSTALACION DE LA SESIÓN, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE PARA EXTERNAR. "SE VERIFICA EL PASE DE LISTA, SE COMPRUEBA LA ASISTENCIA DE TODAS LAS PERSONAS CITADAS A ESTE CABILDO, POR LO TANTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DECLARO ABIERTA LA SESIÓN, CON LA FIRME INTENCIÓN DE QUE, A LOS ACUERDOS A LOS QUE LLEGUEMOS, SEAN SIEMPRE BUSCANDO EL BENEFICIO DE TODOS. PUEDEN SENTARSE"

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



TERCERO. - APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA. EL **C. ALBERTO GARCÍA REYES**, SECRETARIO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDÍLICO EL ÓRDEN DEL DÍA. - -

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027

- 1.-PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.-INSTALACION DE LA SESIÓN. -----
- 3.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA. -----
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GESTIÓN 2024-2027
- 5.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



EL SECRETARIO SOLICITA A LOS REGIDORES. MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL ÓRDEN DEL DÍA. LOS REGIDORES, REGIDORAS Y SÍNDICO MUNICIPAL APRUEBAN LA PROPUESTA LEVANTANDO TODOS LA MANO. POR LO QUE SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**. - - -

CUATRO. PARA SUSTANCIAR EL PUNTO **CUARTO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GESTIÓN 2024-2027 TOMA LA PALABRA EL C. RAÚL MARÍN ESPINOZA PARA EXTERNAR.-----

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



"CONSIDERANDO

I. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



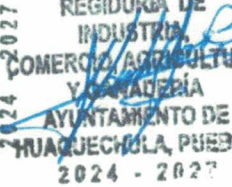
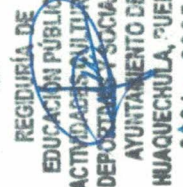
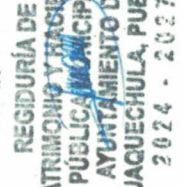
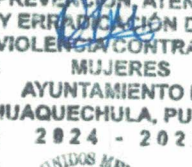
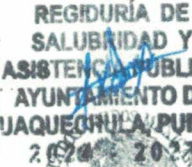
REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

II. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL ESTADO ADOPTARA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, LAICO, DEMOCRÁTICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; Y EN EL ARTÍCULO 102 PRIMER PÁRRAFO, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; ASÍ MISMO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. DE IGUAL FORMA, LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO: POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 103 SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE MANEJARAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA; Y EL ARTÍCULO 105 EN SU FRACCIÓN III ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; EN CUANTO AL ARTÍCULO 107 ESTABLECE QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA SE ORGANIZARA UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, MISMO QUE SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL Y ESPECIALES.

III. QUE, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIOS PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO, DE IGUAL FORMA NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

IV. QUE, LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN QUE ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES, DE OBSERVANCIA GENERAL, DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO; REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, QUE DEBEN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.

V. FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA APROBAR Y MANDAR EJECUTAR LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU





PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS LEGALES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE CORRESPONDA A SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y DERIVAR LOS PROGRAMAS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN EN LAS ACCIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COADYUVANDO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO; ASIMISMO, ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUIR A LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIENDO SISTEMAS CONTINUOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; Y DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DE LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO.

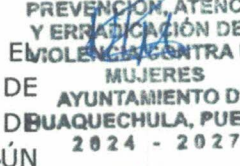
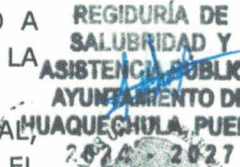
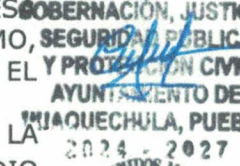
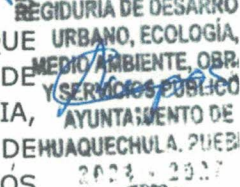
VI. QUE, LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DIFUNDIR EN SU RESPECTIVO MUNICIPIO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE CON TAL OBJETO LES REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O ACUERDE AL AYUNTAMIENTO, Y HACERLAS PÚBLICAS CUANDO ASÍ PROCEDA, POR MEDIO DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES MUNICIPALES, EN LOS DEMÁS PUEBLOS DE LA MUNICIPALIDAD; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LA MISMAS; ASIMISMO, LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LAS QUE ACUERDE EL CABILDO.

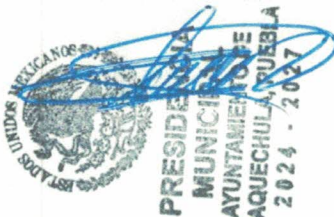
VII. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA PLANEACIÓN MUNICIPAL ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y SUS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEBIENDO TENDER EN TODO MOMENTO A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO A SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD.

VIII. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES MEDIANTE LOS CUALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENTRE SÍ, Y EN COLABORACIÓN CON LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, TOMAN DECISIONES PARA LLEVAR A CABO EN FORMA COORDINADA Y CONCERTADA EL PROCESO DE PLANEACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO.

IX. QUE, EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL PROCESO DE PLANEACIÓN SE REFIERE AL DISEÑO, ELABORACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS ACCIONES Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, QUE CONDUZCA LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

X. QUE, EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO CONTARÁ CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO COMO DOCUMENTO RECTOR PARA GUIAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO.





XI. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE EL DERIVEN DEBERAN CONTENER LO SIGUIENTE: I. ESTAR ALINEADOS CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO A LOS DOCUMENTOS QUE DE EL DERIVEN; II. CONTRIBUIR A LO LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, ENTENDIÉNDOSE ESTOS COMO LOS ACUERDOS Y TRATADOS QUE A NIVEL INTERNACIONAL HAYA SUSCRITO MÉXICO; III. CONTENER UNA ESTRUCTURA LÓGICA METODOLÓGICA; CON LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO; IV. CONSIDERAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE PRESUPUESTO; V. INCLUIR UN PLANTEAMIENTO Y DIAGNÓSTICO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TEMAS PRIORITARIOS; VI. INCLUIR MECANISMOS QUE PERMITAN CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA ATENCIÓN DE OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ASÍ COMO GENERAR INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y PUBLICAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS INFORMACIÓN RELEVANTE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y MÁXIMA PUBLICIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES; VII. DETERMINAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DISEÑEN E IMPLEMENTEN, DEBERÁN GENERAR LA ESTADÍSTICA Y LOS INDICADORES QUE DEN CUENTA DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, ASÍ COMO LOS ENFOQUES DE ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES; PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; VIII. DEFINIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO O CON LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, DEPENDIENDO EL CASO, Y IX. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOSTENIBLE DE CARÁCTER GLOBAL, SECTORIAL Y REGIONAL, SEGÚN SEA EL CASO.

XII. QUE, EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALA QUE LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL DERIVEN CONTENDRÁN LO SIGUIENTE: I. EJES. PRIORIDADES RECTORAS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO QUE INCLUYEN OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS, INDICADORES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN; II. OBJETIVOS. PROPÓSITOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR EN UN PLAZO DETERMINADO Y QUE EXPRESAN LAS ASPIRACIONES Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, COMO CONDICIONANTES BÁSICAS QUE DEBEN SER VIABLES EN SU REALIZACIÓN Y SU DEFINICIÓN, SER CONSISTENTES Y OPERATIVOS, ADECUADOS A APARATO INSTITUCIONAL, A LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO Y A LA CONTINUIDAD EN EL TIEMPO; III. ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN SEÑALAR CÓMO SE ALCANZAN LOS OBJETIVOS Y CUMPLEN LAS METAS QUE SE DETERMINEN; IV. LÍNEAS DE ACCIÓN. ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES QUE SE TRADUCEN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, QUE SE REALIZAN DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y CON BASE EN LA ESTRATEGIA DEFINIDA; V. INDICADORES. EXPRESIÓN NUMÉRICA A PARTIR DE VARIABLES CUANTITATIVAS O CUALITATIVAS, QUE PERMITEN DETERMINAR LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO SOBRE UN TEMA EN ESPECÍFICO Y QUE PROPORCIONA UN MEDIO SENCILLO Y FIABLE PARA MEDIR

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



SECRETARÍA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024-2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTI Y PROTECCIÓN CIVIL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024-2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024-2027



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTES Y SOCIALES AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS, Y VI. METAS. NIVEL CUANTIFICABLE DEL RESULTADO QUE SE PRETENDE LOGRAR, CUYO CUMPLIMIENTO CONTRIBUYE A ALCANZAR LOS OBJETIVOS FIJADOS.

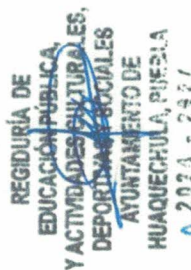
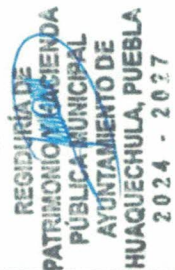
XIII. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL DERIVEN, SE DEBERÁN ELABORAR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ETAPAS: INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

XIV. QUE, EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGÁNICA, SEÑALA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: I. LA INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ESTARÁ A CARGO DE LA INSTANCIA QUE DETERMINE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; II. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESENTARÁ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN; III. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL; IV. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS PORTALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POSTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN; V. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PODRÁ SER MODIFICADO O ACTUALIZADO CUANDO SE PUBLIQUE UN NUEVO PLAN NACIONAL O ESTATAL DE DESARROLLO; SE MODIFIQUEN LEYES FEDERALES, ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO; O LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LO CONSIDERE NECESARIO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO; VI. LAS MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEBERÁN REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN DEBIENDO SER SOMETIDO A APROBACIÓN Y POSTERIORMENTE PUBLICADO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES II Y IV DEL PRESENTE ARTÍCULO; VII. LA VIGENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NO PODRÁ EXCEDER DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE LE CORRESPONDA; SIN EMBARGO, PODRÁ INCLUIR CONSIDERACIONES Y PROYECCIONES DE MEDIANO PLAZO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES, O EN SU CASO, DE LARGO PLAZO DE ACUERDO CON LAS POLITICAS NACIONALES E INTERNACIONALES; VIII. EN TANTO NO SE APRUEBE Y PUBLIQUE, EL DOCUMENTO RECTOR MENCIONADO CON ANTELACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE SUJETARÁ A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INMEDIATO ANTERIOR; IX. SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR ANUALIDAD, Y X. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, LA ASESORÍA DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

XV. QUE, EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: III. APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y REMITIRLO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN SU ARTÍCULO 12, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: FRACC. III. INSTRUIR LA ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SOMETERLO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DE HUAQUECHULA, PUEBLA.



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ATENCIÓN Y ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



SEGUNDO. LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUAQUECHULA, PARA EL PERIODO 2024-2027, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE.

TERCERO. CUALQUIER REFORMA O ADICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HUAQUECHULA, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024-2027, SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DE ESTE MISMO PROCEDIMIENTO.

EL C. RAÚL MARÍN ESPINOZA INSTRUYE AL SECRETARIO QUE SOLICITE A LOS REGIDORES REGIDORAS Y SÍNDICO MUNICIPAL. MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR. REGIDORES Y REGIDORAS, SÍNDICO MUNICIPAL, LEVANTAN TODOS LAS MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN POR LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUINTO. UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ÓRDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DECLARAR POR TERMINADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 9:50 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL MISMO DIA 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARÁNDOSE VÁLIDOS LOS ACUERDOS OBTENIDOS Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD PARA SU CONSTANCIA Y LEGALIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUAQUECHULA, PUEBLA. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

[Signature]

C. RAÚL MARÍN ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
HUAQUECHULA, PUEBLA



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

ERNESTINA ELOINA VARGAS CAMPOS
REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

[Signature]



BERNARDO CAMPOS SALGADO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

SECRETANO D. QUINTANILLA LINO
REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



C. MIGUEL MENDIETA BOTELLO
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA. REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE

[Signature]
C. KENNY PUERTARITZHIA BALDERAS
2024 - 2027
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES

[Signature]
C. GENARO MARTÍNEZ TORRES
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA

[Signature]
C. NORMA ISABEL MUÑOZ ROJO
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

[Signature]
C. JONATHAN CORIA CHAPERO
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



[Signature]
C. CIRA BAUTISTA CORTES
SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027



[Signature]
C. ALBERTO GARCÍA REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA
2024 - 2027